

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO CULTURAL HIBUERAS Y LA COORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN VICENTE CENTENARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "PROTAGONISMO CULTURAL EN DERECHOS HUMANOS" CON EL APOYO DE OXFAM.

DE UNA PARTE, Elena Guadalupe Pérez Avelar, Educadora Social, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, con identidad N°1601-1963-00604, actuando en condición de directora ejecutiva de Centro Cultural Hibueras con sede en la Ciudad de Santa Bárbara, Honduras.

De otra parte, Lic. Dagoberto Licon Cortés, con identidad N°1625-1960-00043, en su condición de Alcalde del Municipio de San Vicente Centenario, Santa Bárbara en pleno uso de sus facultades,

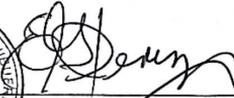
ACUERDAN

1. Colaborar en la ejecución del proyecto **"PROTAGONISMO CULTURAL EN DERECHOS HUMANOS"** desarrollado en varios municipios del departamento de Santa Bárbara, en este caso específico, nos referimos al municipio de: San Vicente Centenario, Santa Bárbara, para ser beneficiado con un programa de actividades cuyo objetivo es **"Establecer un modelo de participación social, mediante herramientas culturales y educativas a niños, niñas, jóvenes y mujeres del municipio de San Vicente Centenario"**: de tal forma que uniremos esfuerzos y haremos una inversión conjunta de recursos, técnicos, materiales y de personal en coordinación con los beneficiarios del proyecto.
2. Para su realización se establecerá un modelo de participación social, mediante herramientas culturales, educativas que generen capacidades de protagonismo a la niñez, juventud y mujeres del municipio, fomentando el liderazgo de base, arraigo, identidad y sentido de pertenencia proactivos y sustentables.
3. En la ejecución de este proyecto es condición imprescindible que, tanto el Centro Cultural Hibueras como la Municipalidad, se rijan por medio de una planificación compartida en el que el protagonismo sea de los beneficiarios y no de las instituciones.

4. El apoyo logístico, control y seguimiento del proyecto se coordinará entre las entidades bajo la responsabilidad del personal asignado al trabajo de campo por cada una de las partes.
5. El Centro Cultural Hibueras y la Municipalidad no asignarán recursos entre sí, sino que los invertirán directamente en los beneficiarios. Estos se definirán de manera planificada como coinversión de los recursos necesarios para llevar a buen término este acuerdo.
6. Las partes en la ejecución del proyecto se regirán por los reglamentos internos que garantizan la buena administración y los resultados propuestos.
7. Ambas partes aseguran transparencia y los valores necesarios para romper con el círculo vicioso de la pobreza que afecta a las comunidades donde se ejecuta el proyecto.
8. De manera conjunta podrán gestionar fondos para fortalecer el proyecto, o bien de manera separada y responderán a las condiciones que establezcan los donantes a quienes deberá rendírseles cuentas y presentación de informes de resultados.
9. Las partes orientarán su quehacer dirigido a la gestión, la promoción y respeto de los derechos humanos, en el que el protagonismo comunitario será el centro de la acción y el arte como un medio de difusión y de arraigo, de identidad, expresión del bienestar, el respeto y la consolidación del progreso de las comunidades y municipios al establecer en primer nivel la cultura de la paz y la convivencia sana.

Para que conste, firman esta carta de colaboración, el 17 de Marzo del 2022, en la ciudad de Santa Bárbara.




Elena Guadalupe Pérez Avelar
Directora Ejecutiva
Centro Cultural Hibueras




Lic. Dagoberto Licona Cortés
Alcalde Municipal
San Vicente Centenario